

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC: 0064959/2018

CORDOBA,

2.8 DIC 2018

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A la causal invocada;

A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

A que por Res H.C.D 1170/18, se autoriza al Decanato a resolver cuestiones inherentes al H.C.D;

A que existe la disponibilidad del cargo;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01-01-2019, la renuncia presentada por la Bioq. Rachel ACLAND STRACK (Legajo 48.435), al cargo de Profesor Asistente (DSE) – Código 114- interino - del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01-01-2019, la renuncia presentada por la Bioq. Rachel ACLAND STRACK (Legajo 48.435), al cargo de Profesor Ayudante A (DSE) – Código 118- interino - del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 3º.- Designar interinamente a partir del 01-01-2019 y hasta el 31-03-2019, a la Bioq. Rachel ACLAND STRACK (Legajo 48.435), en un cargo de Profesor Ayudante A (DE) -código 117- cedido en calidad de préstamo por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputo para desempeñar funciones en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC: 0064959/2018

//

Artículo 4°.-. La Bioq. Acland Strack, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CHINE CAS - UNIVERSION

RESOLUCION Nº:

CM.pr

2701

CHENCAGE

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA SECRETARIA GENERAL

Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDC DECANO Facultad de Ciencias Químicas - UNC